



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 296 / 2012

REGULARIZACION  
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 26 DE NOVIEMBRE DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase C-3

ubicado en AVDA. HEROES DE LA CONCEPCIÓN

población .....

PROPIETARIO SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

domiciliado en OSORNO calle AVDA. HEROES DE LA CONCEPCIÓN N° 2211

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2224-18

Derechos municipales \$115.799.-

INDUSTRIA (NUEVOS BAÑOS Y VESTIDORES)

presupuesto \$7.719.915.-

N° 2211

Sector FRANCKE (ZONA I)

R.U.T N° 92.347.000-K

domicilio FREIRE N°575 2DO. PISO - OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 60.800 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52,50 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
,Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>52,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de Nuevos Baños y Vestidores de Planta Prolesur, ubicado en Avenida Héroes de La Concepción N°2211, Francke, con una superficie ampliada de 52,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev